

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 6.324/2011

"Resolución.-Considerando que con fecha 11 de junio de 2011, quedó constituida la nueva Corporación Municipal.

Considerando: Que conforme a los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas y especiales en los Concejales de la Corporación.

Por la presente he resuelto:

1º.- Conferir, conforme al artículo 43.5 b) del ROF las siguientes delegaciones, a fin de dirigir y gestionar los servicios corres-

pondientes:

- Urbanismo, Protección Civil, Juventud, Deportes y Mujer a Dª María Fátima Rebollo García.

- Agricultura, y Festejos a D. Pedro Antonio Barbero Arévalo.

- Asuntos Sociales, Participación ciudadana, Turismo y Cultura a Dª Inmaculada Andrades Felipe.

- Régimen interior, Obras PROFEA, Ganadería y Medio Ambiente a Dª María Cristina Romero Villanueva.

2º.- Las delegaciones no comprenderán facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El Concejale delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión de las competencias delegadas, en los términos del artículo 115 del ROF.

Valsequillo a 22 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Rebollo Mohedano.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.